



Convocatoria

Comparte lo que somos: el arte, la cultura y el patrimonio, un ‘abrazo’ de esperanza nacional - 2020

Categoría *LOS MUSEOS CUENTAN*

Reglas de participación

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Finalidad

El Ministerio de Cultura, en cumplimiento de las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, y con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural, especialmente en los museos, por esta emergencia, pondrá a disposición de los creadores, artistas y gestores culturales que hacen parte de los museos del sector privado y mixto sin ánimo de lucro del país, una convocatoria que facilite, apoye y haga visibles los procesos y actividades culturales de este subsector. Con el apoyo a estas iniciativas se podrán generar capacidades, aportar a la convivencia, a la apropiación y reconocimiento de las entidades museales, así como facilitar herramientas que permitan al subsector, desde la creación y la innovación, generar oportunidades para mitigar la crisis. Los museos del país, en sus diferentes niveles de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica podrán presentar planes de reapertura, reactivación y/o transformación a esta convocatoria pública.

Esta ayuda financiera para museos en el marco de la contingencia generada por el Covid-19 entiende que la existencia de los museos como instituciones culturales implica un plan museológico o un proyecto cultural que involucra imaginación e inventiva para lograr exposiciones y actividades educativas y culturales que tengan en cuenta el territorio y las comunidades en las que están ubicadas. Este apoyo permite su existencia como un proyecto cultural amplio que responde creativamente a sus retos y a las realidades a las que se debe.

1.2. Objetivo

Reconocer el valor de los museos como espacios de memoria y formación para la superación emocional de la pandemia del nuevo Coronavirus, y proporcionar recursos de emergencia a las instituciones museales privadas y mixtas registradas



en SIMCO, con corte a la fecha de apertura de esta convocatoria, que apoyen de manera integral sus procesos de reapertura, reactivación y/o adaptación.

1.3. Justificación

Mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, se autorizó el funcionamiento de Museos y Bibliotecas siempre que cumplan con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Dentro de los objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la nación se encuentra la “Salvaguarda, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro”. En este sentido, los museos del país son depositarios de bienes muebles representativos del Patrimonio Cultural de la Nación.

Según los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley 397 de 1997, al Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional de Colombia, respecto de las entidades museales del país, le corresponde:

- Fomentar el incremento de las colecciones de los museos.
- Promover la investigación ciencia y el incremento de las colecciones.
- Promover la especialización de los recursos humanos encargados de los museos del país y la tecnificación de las exhibiciones permanentes y temporales, así como la creación de programas de intercambio y cooperación técnica internacional en esta área.
- Promover la protección y seguridad de los museos.
- Fomentar y apoyar programas de conservación y restauración de las colecciones que alberga los museos del país, así como programas de conservación, restauración, adecuación o ampliación de inmuebles que les sirva de sede.
- Promover el control de las colecciones y gestión de los museos, públicos y privados.
- Asesorar la creación de planes, programas y proyectos de carácter comercial, afines con los objetivos de los museos, que puedan constituirse en fuentes de recursos autónomos para la financiación de su funcionamiento.



La Política Cultural referida a los museos exige una mirada más orientada hacia la inclusión, el reconocimiento, la diversidad, la identidad y la participación de la comunidad, la profesionalización de los trabajadores de los museos y la preservación del patrimonio y la memoria. Los museos son espacios para la preservación de la memoria, el patrimonio cultural tangible e intangible y el patrimonio natural, en los que se generan procesos de participación, inclusión, apropiación, reconocimiento, recuperación de identidad, educación y entretenimiento de la sociedad.

Mediante la Resolución No. 1976 del 09 de julio 2013, “Por la cual se estableció el procedimiento de registro y clasificación de entidades museales del País”, así mismo se estableció que el objetivo del registro es recopilar información que permita comprender, identificar y establecer el nivel de desempeño, así como la diversidad de entidades museales del país, que albergan patrimonio material, inmaterial y natural.

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo cual derivó en la adopción de una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del nuevo coronavirus. Esta convocatoria se fundamenta en las directrices expedidas por el Gobierno nacional en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica y en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, el cual indica, entre otras disposiciones, que el Estado, a través del Ministerio de Cultura, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para lo cual establecerá concursos y otorgará incentivos a los museos (museología y museografía).

En este sentido se hace necesario ejecutar acciones positivas que busquen aliviar la grave situación por la que atraviesan las entidades museales del sector privado sin ánimo de lucro, de forma tal que les permita sobrellevar de mejor manera la crisis generada por el COVID-19, y es así como se abre esta convocatoria en cumplimiento de las normas citadas, y con el fin de apoyar el objetivo de las entidades museales y el patrimonio cultural como herramienta de cohesión social a través de procesos de formación, creación y circulación dirigidos a la protección, conservación, reconocimiento y educación del patrimonio material, inmaterial y natural que se alberga en los centros museales, para mitigar el impacto del aislamiento físico suscitado por la emergencia sanitaria declarada por el virus COVID-19.



1.4. ¿Quiénes pueden participar?

Museos mixtos o privados sin ánimo de lucro registrados en SIMCO con personería jurídica propia o que sean parte de la estructura orgánica de una persona jurídica, con corte a la fecha de apertura de esta convocatoria, categorías 1, 2 y 3.

1.5. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Organizaciones privadas o mixtas sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia
- Organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria
- Los museos que no se encuentren registrados en el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO) a la fecha de apertura de esta convocatoria.

2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

2.1. Número máximo de inscripciones que se pueden presentar

Una sola inscripción por museo registrado en SIMCO.

2.2. Requisitos formales

- Estar inscrito en SIMCO y estar clasificado en categoría 1, 2 o 3.
- Plan de reapertura, reactivación y transformación de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.3, de no más de 2 páginas de extensión y que contenga objetivo, justificación, descripción, actividades, metas, plan de socialización, presupuesto y cronograma.
- Formulario de participación en la convocatoria.
- Documentación requerida (ver el numeral 4).

2.3. Proceso de evaluación

El museo participante deberá elaborar un plan de reapertura, reactivación y/o transformación, de no más de 2 páginas de extensión, que contenga objetivo, justificación, descripción, actividades, metas, plan de socialización, presupuesto y cronograma y considere uno o más de los siguientes aspectos:

- A. Gastos de funcionamiento y personal: pago de servicios públicos, arriendos, impuestos, vigilancia, mantenimiento y otros servicios generales, así como



pago de honorarios o servicios o prestaciones del personal de planta o contratistas que garanticen la operación misional y administrativa de los museos.

B. Procesos de adaptación a la nueva realidad sanitaria con financiación de proyectos como:

- i)** Adecuación para lograr las condiciones necesarias para la reapertura de los museos, siguiendo los lineamientos generales emanados del protocolo del Ministerio de Salud relativo a las entidades museales;
- ii)** Oferta educativa, cultural, expositiva o de unidades productivas por plataformas digitales o presenciales dentro y fuera del museo;
- iii)** Digitalización de su acervo patrimonial para ponerlo a disposición de sus públicos vía online, o
- iv)** Cualquier otro no previsto y que los museos puedan llegar a concebir para adaptarse a la realidad de la actual coyuntura.

C. Adquisición de insumos y elementos de bioseguridad necesarios para garantizar una reapertura adecuada y las condiciones mínimas de atención a los visitantes y de cuidado de los trabajadores de museos, a partir del protocolo para museos aprobado por el Ministerio de Salud.

2.3.1. Criterios de evaluación

El Museo Nacional de Colombia, como cabeza del Programa Fortalecimiento de Museos y administrador de SIMCO, validará que cada museo que se postule haya cumplido con los requisitos mínimos de registro para su clasificación en la respectiva categoría, además de verificar su naturaleza mixta o privada.

Asimismo, el Programa de Fortalecimiento de Museos el Museo Nacional de Colombia validará que el plan de reapertura, reactivación y transformación presentado considere los aspectos relacionados en el punto 2.3 y sea viable.

Las ayudas se irán otorgando a los museos registrados en SIMCO con corte al día de apertura de la convocatoria, teniendo en cuenta su nivel de afectación y el proyecto que presenten en una de las áreas temáticas establecidas en el punto 2.3. que serán evaluados por un grupo de jurados externos.



2.3.1.1. Documentos relativos a la representación legal y a la disminución de ingresos

El grupo de jurados externos tendrá en cuenta para la evaluación los siguientes documentos que demuestren la representación legal y el grado de disminución de ingresos y, por lo tanto, la incapacidad de cubrir sus costos mensuales de operación:

- a) Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, mínimo con 30 días de expedición.
- c) Declaración firmada por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal en la que conste que los documentos entregados para postularse a esta categoría de ayuda son veraces y que manifieste si la institución museal es privada o mixta. En caso de comprobarse que la documentación entregada no corresponde a la realidad financiera del museo, éste deberá devolver la ayuda entregada y asumir las consecuencias fiscales, civiles y penales sobrevinientes.
- d) Certificación suscrita por un Contador Público o Revisor Fiscal informando la disminución de los ingresos del museo para los meses de abril, mayo y junio del año 2020, versus el mismo período del año anterior, informando los ingresos totales para cada año.
- e) Extractos bancarios de los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- f) Certificaciones de los patrocinadores o donantes privados o de entidades públicas o mixtas que constaten el monto de las donaciones, inversiones o apoyos efectivamente dados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, firmada por Contador Público, sólo en caso de que aplique.
- g) Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal.
- h) Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal.
- i) RUT actualizado de la persona jurídica participante.

La falta de presentación de los documentos listados en el presente punto no es subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.3.1.2. Viabilidad del plan de reapertura, reactivación y/o transformación y nivel del impacto esperado en sus comunidades y públicos (0 a 50 puntos). Un grupo de jurados externos calificará este criterio de la siguiente forma:



- a) Pertinencia y claridad de la propuesta en relación con las necesidades de la institución museal (0 a 10 puntos);
- b) Aporte a la sostenibilidad de la institución museal (0 a 10 puntos);
- c) Calidad y factibilidad de la estrategia de desarrollo del plan propuesto (0 a 10 puntos);
- d) Relación entre las acciones propuestas y el presupuesto del proyecto (0 a 10 puntos), y
- e) Plan de socialización (0 a 10 puntos).

2.3.1.3. Grado de afectación financiera a causa de la pandemia para el trimestre abril-junio del año 2020 en relación con el mismo trimestre del año 2019 (10 a 40 puntos, para lo cual el grupo de jurados externos organizará los museos participantes por orden de afectación en una lista de mayor a menor, otorgando cuarenta (40) puntos al museo con la mayor afectación, y diez (10) puntos al museo con la menor afectación).

2.3.1.4. El museo que plantee dentro de su estrategia apoyar a otro(s) museo(s) dentro o fuera de una red territorial o temática recibirá 10 puntos adicionales.

2.3.1.5. Si hay museos que tienen el mismo puntaje, se desempatará por orden de inscripción en la presente convocatoria.

2.3.1.6. El máximo puntaje será de 100 puntos.

2.3.2. Selección y asignación de recursos

Todos los museos que sean validados por el Programa Fortalecimiento de Museos del Museo Nacional de Colombia por tener registro en SIMCO y estar en una de las categorías, recibirán un puntaje en la forma explicada anteriormente y serán organizados de mayor a menor puntaje para cada categoría, por parte del grupo de jurados externos. Los apoyos se irán entregando empezando por el museo con mayor puntaje y en orden descendiente hasta que los recursos de cada una de las categorías se agoten.

- A. Museos de categoría 1: el monto asignado por \$1.200'000.000 (mil doscientos millones de pesos moneda corriente) será dividido por el número de museos elegibles en la categoría 1, con un apoyo máximo de hasta \$8'000.000 (ocho millones de pesos moneda corriente) por museo elegible. En caso de que haya recursos sobrantes en la categoría 1, el excedente se destinará a prorrata para apoyar faltantes en las otras dos categorías.



- B. Museos de categoría 2: el monto asignado por \$1.200'000.000 (mil doscientos millones de pesos moneda corriente) será dividido por el número de museos elegibles en la categoría 2, con un apoyo máximo de hasta \$25'000.000 (veinticinco millones de pesos moneda corriente) por museo elegible. En caso de que haya recursos sobrantes en la categoría 2, el excedente se destinará a prorrata para apoyar faltantes en las otras dos categorías.
- C. Museos de categoría 3: el monto asignado por \$600'000.000 (seiscientos millones de pesos moneda corriente) será dividido por el número de museos elegibles en la categoría 3, con un apoyo máximo de hasta \$50'000.000 (cincuenta millones de pesos moneda corriente) por museo elegible. En caso de que haya recursos sobrantes en la categoría 3, el excedente se destinará a prorrata para apoyar faltantes en las otras dos categorías.
- D. En caso de que haya recursos sobrantes después de haber otorgado a todos los museos elegibles con el máximo monto para cada categoría, el excedente se dividirá y asignará en partes iguales entre todos los museos elegibles de todas las categorías.

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

3.1. Recursos asignados

Para esta convocatoria se dispone de \$3.000'000.000 (tres mil millones de pesos moneda corriente), distribuidos preliminarmente de la siguiente manera:

- A. \$1.200'000.000 (mil doscientos millones de pesos moneda corriente) para museos categoría 1.
- B. \$1.200'000.000 (mil doscientos millones de pesos moneda corriente) para museos categoría 2.
- C. \$600'000.000 (seiscientos millones de pesos moneda corriente) para museos categoría 3.

En caso de que no se presenten suficientes postulantes, podrá ampliarse la convocatoria en las mismas categorías establecidas en el aparte 2.3 y se podrá ampliar a nuevas categorías si el Ministerio de Cultura así lo considera.

3.2. Fecha de apertura

8 de julio de 2020



3.3. Fecha de cierre

22 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

3.4. Recepción de inscripciones

Las inscripciones se recibirán única y exclusivamente vía electrónica en el siguiente correo: cuidolosmuseos@museonacional.gov.co

3.5. Fecha de publicación de museos beneficiarios

5 de agosto de 2020

3.6. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo para la presente convocatoria las siguientes:

- 3.6.1. No diligenciar el formulario de participación en su totalidad o no firmarlo.
- 3.6.2. Que la entidad museal no se encuentre registrada en SIMCO con corte a la fecha de apertura de la convocatoria.
- 3.6.3. Que no se adjunten los documentos relativos a la representación legal y a la disminución de ingresos listados en el numeral 2.3.1.1 de la presente convocatoria.
- 3.6.4. Que se compruebe que la información contenida en los documentos relativos a la representación legal y a la disminución de ingresos listados en el numeral 2.3.1.1 de la presente convocatoria no sea veraz o no corresponda a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- 3.6.5. Que una entidad museal presente más de un (1) proyecto. En este caso, todos los proyectos de dicha entidad museal serán rechazados.

4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES

Junto con el formulario de participación en la convocatoria, los postulantes deberán enviar el plan de reapertura, reactivación y/o transformación y los documentos relativos a la representación legal y a la disminución de ingresos listados en el numeral 2.3.1.1 de la presente convocatoria, al correo electrónico cuidolosmuseos@museonacional.gov.co



5. DESIGNACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR

El Museo Nacional de Colombia, como cabeza del Programa Fortalecimiento de Museos y administrador de SIMCO determinará dentro de su equipo de trabajo las personas que validarán, verificarán y viabilizarán los documentos y planes que sean remitidos por parte de los museos inscritos y seleccionará a un grupo de profesionales idóneos del sector que no estén habilitados para participar en la convocatoria para que actúen como jurados para la selección final de las instituciones beneficiarias, quienes expedirán al listado de ganadores de la presente convocatoria.

6. DESEMBOLSO

Con fundamento en el listado de ganadores que elabore el Museo Nacional de Colombia, el Ministerio de Cultura expedirá la Resolución que contiene la selección de ganadores y asignación de recursos.

- La forma de pago se realizará así: dos pagos, el primero por el 80% y el segundo y último por el 20% con la entrega de un informe de avance y ejecución financiera previa disponibilidad de PAC, y de la entrega oportuna de los documentos requeridos para los desembolsos. La entidad museal debe aportar certificación de una entidad bancaria legalmente constituida en el país, en el que certifique que la entidad tiene una cuenta activa, con menos de un mes de expedida a la fecha de radicación de su postulación.
- Ejecución y seguimiento: una vez se ejecute el proyecto aprobado, en los tiempos establecidos en el respectivo cronograma, la organización deberá entregar un informe final y de ejecución financiera de los recursos otorgados, firmado por el representante legal y el Contador Público o Revisor Fiscal, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) una vez concluya la ejecución del proyecto.

7. OBLIGACIONES DE LOS MUSEOS BENEFICARIOS CON LOS INCENTIVOS

- Acoger las recomendaciones del comité seleccionador, en caso de que haya lugar a ellas.
- Los proyectos propuestos deben desarrollar un plan de reapertura, reactivación y/o transformación que considere uno o más de los aspectos definidos en el aparte 2.3. y deberán ser desarrollados y ejecutados en la vigencia 2020 con fecha límite del 1 de diciembre de 2020.
- Entregar un informe final y de ejecución financiera de los recursos otorgados en un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha del segundo



y último desembolso, firmado por el representante legal y el Contador Público o Revisor Fiscal, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) una vez concluya el proyecto de inversión.

- Desde el Museo Nacional de Colombia – Programa Fortalecimiento de Museos se hará seguimiento a la ejecución de los recursos entregados, y se revisará y aprobará el informe entregado por cada organización. Si alguna organización museal beneficiada con estos recursos no entrega el informe de ejecución de los mismos, en el plazo establecido, deberá devolver los recursos recibidos en esta convocatoria.
- Los recursos que entregue el Ministerio de Cultura no podrán ser invertidos en gastos de funcionamiento y administración (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta) causados antes del cierre del museo por efecto del confinamiento preventivo nacional a causa del Covid-19.
- Tener en cuenta las pautas de imagen institucional para dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto aprobado por este Ministerio:
 - En todos los proyectos se deberá dar crédito al Ministerio de Cultura con la mención “Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura”. Todas las organizaciones deberán dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con el manual de imagen aprobado por la Oficina de Prensa del Ministerio de Cultura.
 - En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura".
 - En la difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura y @ProgramaFortalecimientoDeMuseos, Twitter: @mincultura y @PFMuseosCol, Instagram: @Mincultura y @museos_colombianos. En Youtube: mencionar en la descripción del video “Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura”.
 - Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente



link:

https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR

- Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co

8. ANEXOS

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA de la Convocatoria “Los Museos Cuentan”

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA *Convocatoria Los Museos Cuentan*

Nota: el participante que no diligencie el formulario en su totalidad o no lo firme quedará automáticamente rechazado.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social:

Nit:

Naturaleza Jurídica: Privada _____ Mixta _____

Departamento: _____

Ciudad o Municipio: _____

Dirección Postal:



Teléfono fijo: Cód. Área _____ Número _____

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Página Web:

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos:

Tipo de identificación: C.C. ___ C.E ___ Pasaporte _____

Número: _____

Lugar de expedición: _____

Número telefónico fijo: _____

Número celular: _____

Correo electrónico:

INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)

Nombres y Apellidos:

Tipo de identificación: C.C. ___ C.E ___ Pasaporte _____

Número: _____

Lugar de expedición: _____

Número telefónico fijo: _____

Número celular: _____

Correo electrónico:

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.

OTRA INFORMACIÓN ¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo que presenta?

Sí ____ No _____

¿Cuáles? _____

Anexo 2 2 Términos y condiciones. Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias de la propuesta que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta propuesta, manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____

Documento de identificación No. _____

Ciudad y fecha: _____